



Bundesnetzagentur

Agencia Federal de Redes de
Electricidad, Gas, Telecomunicaciones,
Correos y Ferrocarriles

Proyecto

SSB OR 026

Especificación de interfaz para Transpondedor de búsqueda y salvamento para salvamento marítimo - Radar-SART - (no AIS SART)

Edición: Septiembre de 2025

Número de notificación con arreglo a la Directiva (UE) 2015/1535:
xxxx/xxxx/DE

Notificada de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

Diese Schnittstellenbeschreibung enthält 5

Kontaktinformation: Bundesnetzagentur für Elektrizität, Gas, Telekommunikation, Post
und Eisenbahnen

Referat 421, Seidelstr. 49, D-13405 Berlin

ES	Especificación de interfaz	Transpondedor de búsqueda y salvamento – Radar-SART – (no AIS SART)	SSB OR 026	Septiembre de 2025
----	----------------------------	---	------------	--------------------

1 Generalidades

La Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153/62), fue transpuesta en la República Federal de Alemania por la Ley sobre la puesta a disposición de equipos radioeléctricos en el mercado (Ley relativa a los equipos radioeléctricos — FuAG, por su versión en alemán), de 27 de junio de 2017 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 42, p. 1947), en su versión modificada en último lugar por el artículo 1 de la Ley de 14 de mayo de 2024 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 148).

De conformidad con el artículo 33, apartado 1, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos, la Agencia Federal de Redes proporcionará descripciones exactas y adecuadas de las interfaces de radio para los equipos radioeléctricos que funcionan en bandas de frecuencia cuyas condiciones de utilización no están armonizadas a nivel de la Unión.

La presente especificación de interfaz (SSB, por su versión en alemán) contiene la información necesaria para que el fabricante pueda realizar los ensayos pertinentes en relación con los requisitos esenciales aplicables a los equipos radioeléctricos pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos y, en su caso, en el artículo 4, apartado 3.

Además, los equipos radioeléctricos deberán construirse de forma que se cumplan los requisitos básicos adicionales según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, puntos 1 y 2, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos.

Para la puesta en servicio y el funcionamiento de los equipos radioeléctricos, las disposiciones sobre la atribución de las frecuencias, en particular las contenidas en la parte 6 de la Ley de telecomunicaciones (TKG, por su versión en alemán) de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial Federal, parte I n.º 35, S. 1858), modificada por última vez el 30 de julio de 2025 por el artículo 1 de la Ley de 24 de julio de 2025 (BGBl. parte I, n.º 181), no se ven afectadas.

También deben respetarse las reglamentaciones marítimas relativas a los equipos radioeléctricos a bordo de los buques. La SSB no sustituye a la aprobación tal como se define en la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2014, sobre equipos marinos, en su versión modificada.

La Agencia Federal de Redes decretará la entrada en vigor de la SSB en su Boletín Oficial y publicará en este las respectivas referencias; únicamente será vinculante la versión en alemán.

2 Cláusula sobre el mercado interior

Las mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro de la Unión Europea o en Turquía, u originarias y comercializadas legalmente en un Estado de la AELC que sea parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se considerarán compatibles con esta medida. La aplicación [de esta medida] está sujeta al Reglamento (UE) 2019/515, de 19 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro a partir del 19 de abril de 2020.

3 Rango de validez

Esta especificación de interfaz describe los requisitos básicos de los transpondedores de búsqueda y salvamento para búsqueda y salvamento marítimos (SART) – radar SART¹ – (no AIS

¹ Transpondedor de búsqueda y salvamento

ES	Especificación de interfaz	Transpondedor de búsqueda y salvamento – Radar-SART – (no AIS SART)	SSB OR 026	Septiembre de 2025
----	----------------------------	---	------------	--------------------

SART) de conformidad con el artículo 4, apartado 2, de la Ley alemana de radiocomunicaciones (FuAG).

Los equipos radioeléctricos a efectos de la presente SSB deberán emplearse para los fines previstos y de conformidad con las instrucciones del fabricante. La Directiva 2014/53/UE obliga a los fabricantes a proporcionar a los usuarios de equipos radioeléctricos la información adecuada para que puedan poner en funcionamiento dichos equipos según lo previsto y en cumplimiento de las disposiciones de dicha Directiva. Asimismo, en esta información deberán incluirse las instrucciones adecuadas sobre el cableado y los tipos de antenas que deben utilizarse con el equipo radioeléctrico.

Esta especificación de interfaz sustituye a la SSB OR 015, edición de septiembre de 2013, notificada con el n.º 2013/0657/D.

4 Documentos

Los siguientes documentos citados son esenciales para la aplicación de este documento. En el caso de las referencias fechadas, solo será válida la edición a la que se hace referencia. En el caso de las referencias no fechadas, se considerará válida la edición más reciente del documento al que se hace referencia (incluidas las modificaciones).

Para una presunción de conformidad solo podrá recurrirse a las versiones de las normas europeas armonizadas que figuran en la lista actual de normas armonizadas en el marco de la Directiva 2014/53/UE y que hayan sido publicadas por la Comisión Europea en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- Plan de frecuencias de acuerdo con la Ley de telecomunicaciones (TKG, por su versión en alemán) sobre la atribución de la banda de frecuencia de 0 kHz a 3 000 GHz entre los usos de frecuencias y sobre las especificaciones para dichos usos.
Publicado por la Agencia Federal de Redes.
- Ordenanza 12/2017, Asignación general de frecuencias en las bandas de frecuencias 2900-3100 MHz y 9200-9500 MHz para equipos de radar del servicio de radiocomunicación de navegación/servicio de radiocomunicación de navegación marítima con fines de navegación en buques y para ayudas a la navegación en ayudas a la navegación; Boletín Oficial de la Agencia Federal de Redes n.º 04, de 22 de febrero de 2017.
- Reglamento de radiocomunicaciones² (VO Funk),
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Ginebra
(Règlement des radiocommunications, Union internationale des télécommunications (UIT), Geneva)
- UIT-R M. 628
Características técnicas de los transpondedores de radar de búsqueda y salvamento
- UIT-R SM. 329
Emisiones no deseadas en el dominio no esencial
- ITU-R SM.1541
Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda
- EN 60945
Sistemas y equipo de radiocomunicación y navegación marítima. –
Requisitos generales. Métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos(IEC 60945)
- EN 61097-1
Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Parte 1: Respondedor de radar.

² El Reglamento de radiocomunicaciones se encuentra disponible en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español. En caso de litigios o dudas, prevalecerá la versión francesa.

ES	Especificación de interfaz	Transpondedor de búsqueda y salvamento – Radar-SART – (no AIS SART)	SSB OR 026	Septiembre de 2025
----	----------------------------	---	------------	--------------------

Búsqueda y rescate marítimos (SART). Requisitos operacionales y de funcionamiento, métodos de ensayo y resultados de requeridos (IEC 61097-1)

- Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2014, sobre equipos marinos.

5 Requisitos técnicos de las interfaces

Esta SSB contiene los requisitos de interfaz técnica para los equipos radioeléctricos para transpondedores de búsqueda y salvamento para salvamento marítimo (radar SART) en la gama de frecuencias de 9 200-9 500 MHz.

Cuadro: Transpondedor de búsqueda y salvamento (radar-SART)

	N.º	Parámetro	Beschreibung (Descripción)	Bemerkung (Observación)
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicación (Servicio de radiocomunicación)	SERVICIO DE RADIODETERMINACIÓN	
	2	Verwendungszweck/Anwendung (Aplicación)	Transpondedor de búsqueda y salvamento (Radar SART)	Radio de navegación para el transporte marítimo
	3	Frequenzbereich (Banda de frecuencia)	9200 – 9500 MHz	
	4	Kanalbelegung (Canalización)	P0N	
	5	Bandbreite de modulación/belegte (Modulación/Ancho de banda ocupado)		
	6	Richtung/Abstand (Dirección/Separación)		
	7	Sendeleistung/Leistungsdichte (Potencia de transmisión/Densidad de potencia)	al menos 400 mW (+26 dBm) EIRP	
	8	Kanalzugangs- und Belegungsvorschriften (Normas sobre acceso a canales y ocupación)		
	9	Genehmigungsverfahren (Régimen de autorización)	Asignación general	
	10	Wesentliche Zusatzanforderungen (Requisitos esenciales adicionales)		
	11	Frequenzplanungsannahmen (Suposiciones sobre planificación de frecuencias)		
Parte informativa	12	Vorgeshene Änderungen (Cambios planeados)		
	13	Referenzen (Referencias)	UIT-R M. 628; UIT-R SM. 329, UIT-R SM. 1541 EN 60945, EN 61097-1	
	14	Notifizierungsnummer (Número de notificación)		
	15	Anmerkungen (Observaciones)		